

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29524 VALENCIA

Doña Cristina Gil Fabregat, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado (CNA) Voluntario N.º 000563/2019, habiéndose dictado en fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Frutas Esteve Mateu, S.L., con domicilio en avenida Diputación, 14 Llanera Ranos (Valencia) y CIF N.º B96517248, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5480, libro 2787, folio 163, hora V-47605, inscripción 1ª.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarían sometidas a la autorización o conformidad de la Administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a don Leopoldo López Máñez con domicilio en la calle Avenida Marqués de Sotelo 4-5, Valencia y correo electrónico lelopez@a-e-b.es

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 18 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Gil Fabregat.

ID: A190038628-1